Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3

I.E. N°01/2017

Asunción, 06 de enero de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 321.027 – "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos"**, Expediente N°340.143, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 26/2016, siendo las diecisiete horas, del día miércoles cuatro de enero del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de la Oferta, de la firma que se ha presentado, al **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 321.027 – "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos"**, para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de la oferta presentada y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

	PAMAQ S.A.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	SI	----------
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	----------
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE	----------
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE	----------
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	SIPE	----------
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	----------
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE	----------
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*SIPE*	----------
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*SIPE*	----------
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*SIPE*	----------
III. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**

Recib. hoy 17-01-17

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • FACULTAD DE FILOSOFIA • COMITE DE EVALUACION • VITAM IMPENDERE VERO

Scanned by CamScanner

EXPERIENCIA: Presentación de 2 (dos) contratos ejecutados, dentro del periodo del año 2015, tanto públicas como privadas.-	SI	----------
MARGEN DE PREFERENCIA: Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.), según lo establecido en el Artículo 3 del decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012. La no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	----------	NO

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	CANT	Presentación	Precio Unitario IVA INCLUIDO
1	80161504-006	Alquiler de Equipos para Tratamiento de Agua, conforme especificaciones técnicas del llamado Id N° 321.027	UNIDAD	1	Evento	194.000

Monto Mínimo	Gs. 20.952.000
Monto Máximo	Gs. 41.904.000

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- No hubo oferentes presentes en el acto de Aperturas de Ofertas de la fecha.
- Se deja constancia que el Oferente PAMAQ S.A., se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios REPSE. En la constancia del SIPE figura como ACTIVO al momento de la apertura de la Oferta presentada en la fecha.
- Conforme a lo dispuesto en el Anexo B de la Carta de Invitación de llamado, donde dice: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones DNCP 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Debido a esto se resolvió dar apertura a la Oferta presentada y se ha constatado que el oferente ha presentado la documentación sustancial y formal cumpliendo con lo establecido en el PBC.
- Y por este medio este Comité ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°1173/2016, con respecto a la oferta con el precio más bajo y la variación que surge con respecto al precio referencial, a efectos de justificar las ofertas presentadas. En consecuencia, este Comité ha concluido que no existen diferencias importantes que tengan ser justificadas por dicho oferente con el precio más bajo.

Procedimientos Realizados:

1. **El Oferente con el precio más bajo es PAMAQ S.A., RUC:80011245-8**: en consecuencia y en cumplimiento dede la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del documento de identidad de los socios y toda persona que posea un poder para participar en licitaciones y llamados con el Estado, mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/), hemos constatado que el oferente y representante legal de la firma, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",

Scanned by CamScanner

Nómina de Funcionarios Públicos

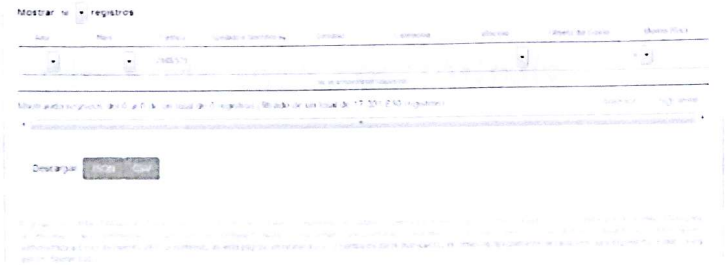

2. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que los oferentes y representantes están habilitados como Proveedores del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.-

3. Según lo establecido en la Carta de Invitación, no se ha aplicado Margen de Preferencia Nacional en la comparación de las ofertas según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12, pues los bienes ofrecidos no son de origen nacional y no corresponde el mismo.

4. Se ha verificado y dado cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación, Punto 20, enciso "d", con lo que respecta al análisis de la Experiencia del Oferente que ha tenido el precio más bajo. El Oferente conforme consta en el Acta de Aperturas de Ofertas, ha presentado para su verificación, copias de 2 (dos) contratos ejecutados, dentro del periodo del año 2015. Se concluye que el Oferente con el precio más bajo cuenta con demostrada experiencia para la ejecución del Contrato.

5. La presente Contratación será por el régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2017. El valor mínimo será de Gs. 20.952.000 (Guaraníes Veinte millones novecientos cincuenta y dos mil millones) y el máximo de la contratación no podrá exceder la suma de Gs 41.904.000 (Guaraníes Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil).

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 4, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N°4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere: **Adjudicar**, salvo mejor parecer,el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 321.027 – Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos", para la FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A, a la empresa PAMAQ S.A.., con RUC 80011245-8**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja.

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto Nº 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P.*Luis Centurión*
Funcionario

Ing. Enzo Fabián Velázquez
Funcionario

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Representante del Consejo Directivo

Scanned by CamScanner